

alianza concorde, como en matrimonio, y cuando lo que la ley establece que se ha de guardar, se guarde de derecho y cuando lo que se juzga ha de ser condenable, se condene de justicia, lo cual juega para la definición de una y otra.

Es, pues, la ley la que manda lo honesto y prohíbe lo contrario; la justicia, en cambio, es una virtud, que da a cada uno su derecho, condenando a los reos y absolviendo a los inocentes.

Por estas cosas, dispuestas para siempre en honor de la Santa Madre Iglesia y aumento de la fe católica, que de nuevo en el término de Alcázar ha empezado a vivir, sirvan al Dios vivo y verdadero, al que servir es reinar, cuyo yugo es suave y su carga ligera, y del mismo modo que obedecen los mandatos del único Dios, así obedezcan también los edictos de un solo rey y príncipe.

Así, pues, yo Sancho, Rey por la gracia de Dios, juntamente con mi mujer la Reina María y el serenísimo Fernando, nuestro hijo, *cuyo nacimiento dignificó a la predicha ciudad*, con serenos y benignos ojos concedo este culmen de dignidad y prerrogativa de libertad a los alcazareños y a sus sucesores; y para que en el futuro no pueda ser infringido lo confirmo con la real munificencia de nuestro sello.